



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/04/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 13428”**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN)**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

- Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, entre otros, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Y, según la misma disposición, las autoridades de la República –como la Gobernación de Antioquia– están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y bienes.
- Que según el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, con la celebración y ejecución de contratos,“(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”
- Que el Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 2021070000528 de 01 de febrero de 2021, delegó en el Director del DAGRAN, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
- Que el Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección para la celebración de contratos estatales, la selección abreviada por subasta inversa, procedimiento a través del cual, las entidades públicas deben elegir al contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, por medio de criterios objetivos.
- Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Los mismos se pueden consultar en el SECOP II, a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, disponible en la dirección www.contratos.gov.co.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia cuando concurren con los requisitos establecidos en el mismo artículo. De acuerdo a lo anterior, y ateniendo a que las solicitudes recibidas a través del Secop II cumplen con estos requisitos, el presente proceso está limitado a MiPymes nacionales domiciliados en el Departamento de Antioquia.
- Que para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° 13428, se estimó un presupuesto oficial de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), IVA incluido. Esto, consta



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/04/2022)

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048786 - Fecha de creación: 16/03/2022 – Valor: \$300.000.000.

- Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1 2, y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.
- Que como consecuencia de lo anterior, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en cabeza del DAGRAN, considera procedente ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° 13428, que tiene por objeto: “Adquisición de materiales de construcción para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia.”
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
- Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de observar el deber de selección objetiva, se conformó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de contratación, a través de Resolución No. 2022060007601 de 23/03/2022, el cual se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, y de evaluar las propuestas que éstos presenten.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la selección abreviada por subasta inversa electrónica **N° 13428**, que tiene por objeto “Adquisición de materiales de construcción para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia”, limitado a MiPymes nacionales domiciliados en el Departamento de Antioquia.

SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el cumplimiento de las etapas del proceso de la selección abreviada por subasta inversa electrónica **N°13428**, que podrá consultarse el SECOP II, a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, disponible en la dirección <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Publicación del aviso de convocatoria pública	Abril 08 de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2. Publicación de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	Abril 08 de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta abril 19 de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/04/2022)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
4. Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Abril 20 de 2022 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5. Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones.	Abril 20 de 2022 11:00 a.m.	Google Meet
6. Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	Abril 20 de 2022 4:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7. Expedición y publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	Abril 20 de 2022 4:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8. Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Abril 25 de 2022 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9. Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Abril 27 de 2022 5:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10. Plazo máximo para expedir adendas	Abril 28 de 2022 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	Mayo 02 de 2022 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12. Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	Mayo 02 de 2022 11:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13. Informe de presentación de ofertas	Mayo 02 de 2022 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14. Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	Mayo 02 de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15. Publicación del informe de verificación o evaluación	Mayo 02 de 2022 6:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16. Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Mayo 03 de 2022 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17. Respuesta a observaciones	Mayo 04 de 2022	
18. Simulacro de subasta inversa.	Mayo 05 de 2022. 11:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19. Actualización de informe de evaluación	Mayo 05 de 2022.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20. Apertura del sobre económico	Mayo 06 de 2022. 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21. Certamen para la subasta inversa	Mayo 06 de 2022. 11:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22. Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Mayo 09 de 2022 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/04/2022)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
23. Firma del contrato y expedición del registro presupuestal	Mayo 12 de 2022 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
24. Entrega de la garantía única de cumplimiento	Mayo 12 de 2022 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
25. Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Mayo 12 de 2022 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
26. Publicación del contrato en el SECOP II.	Mayo 15 de 2022 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso, en el SECOP II (en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, disponible en la dirección <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN del SECOP II, disponible en la dirección <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>. Esto, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN del SECOP II, disponible en la dirección <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>.

Dado en Medellín, el 20/04/2022

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME ENRIQUE GOMEZ ZAPATA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Rúa Carmona Profesional contratista - DAGRAN		20/04/2022
Revisó	Adriana Betancur López Profesional Universitario – Líder gestor - DAGRAN		20/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a la firma			